

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2014

En la localidad de Solosancho siendo las 14.30 horas del día 19 de junio de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran al margen.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Apolinar Martín García

D. Jesús Martín Gómez

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 28 de mayo de 2014.

2º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Valle Ambles, en sesión de fecha 30 de abril de 2014, para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Undécima de la Ley 27/2013 acordó, para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, modificar los Estatutos que la rigen, para adecuar principalmente sus fines a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 en su nueva redacción dada por órganos de gobierno, representatividad y financiación y al mismo tiempo ajustarles en su estructura y contenido al citado texto legal autonómico.

Que sometido el expediente a información pública, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 8 de mayo de 2014, número 86, no se ha producido ninguna alegación ni reclamación, conforme al certificado emitido al efecto por el Secretario de la Mancomunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los vigentes estatutos, sin perjuicio de obtener los informes correspondientes de la Diputación Provincial de Ávila y del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la modificación acordada, requiere la aprobación por cada uno de los municipios integrados, con el quórum establecido de la mayoría absoluta del número legal de miembros; mayoría que representa esta Junta de Gobierno Local. Es por ello por lo que se trae a debate incluyéndose en este

orden del día, y todo ello sin perjuicio de, que si fuera necesario, se elevase al Pleno para su aprobación.

Siendo por lo que el Sr. Alcalde da seguidamente cuenta, mediante lectura íntegra, de los estatutos con las modificaciones introducidas, sometiendo a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Y enterados los asistentes, acuerdan por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor prestar su aprobación al texto elaborado, de lo que se dará cuenta a la citada Entidad supramunicipal, mediante certificación del presente acuerdo a la que se unirá firmada la copia de los estatutos vigentes y modificados.

3º.- ADJUDICACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE C/ FRAGUA Y ERAS DE SOLOSANCHO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

Teniendo en cuenta que tras las invitaciones realizadas se han presentado las siguientes ofertas:

1. EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.: 15.786,51 € y 3.315,17 de IVA.
2. EXCAVACIONES JUANMA RAMOS: 16.738,27€ y 3.515,04 de IVA.
3. ECOASFALT: 18.925,00 € y 3.974,25 de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a Pavimentación de la Calle Fragua y Calle Eras de Solosancho, con el contratista EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L, por un importe de 15.786,51 € y 3.315,17 de IVA, ya que tras las invitaciones practicadas ha sido la proposición económica más ventajosa.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, requiriéndole en el mismo acto Certificados acreditativos de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

4º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 27 de mayo de 2014 y el 18 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 27 de mayo de 2014 y el 18 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa de que se ha procedido a la contratación de cuatro trabajadores a media jornada a través de oferta pública de empleo, a pesar de que no era obligatorio pedir dicha oferta de empleo, en la que se puso como requisito básico personas paradas del municipio que no recibieran ningún tipo de prestación. De los seleccionados que remitió el EcyL de Ávila, a la hora de proceder a la elección final de los trabajadores, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios, de los

cuales se informó oportunamente a los interesados: cargas familiares, experiencia profesional en el puesto de trabajo, posesión del carnet de conducir, y tiempo que llevaban sin recibir ningún tipo de prestación.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa de la reunión que mantuvo en el día de ayer en la Junta de Castilla y León, convocada por el Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería, y a la que también asistieron el Letrado del Departamento, el Jefe de Sanidad Animal, el Secretario de la Cámara Agraria de Ávila y el Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Solosancho, para tratar la problemática de las yeguas de la Sierra, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Junta Agropecuaria Local y no del Ayuntamiento ni de la Junta de Castilla y León, ya que es la Junta Agropecuaria la que gestiona la Sierra y, por tanto, el ganado que contiene. El procedimiento acordado para intentar resolver el problema es, a grandes rasgos, el siguiente:

1. Se daría un Bando por orden de la Junta Agropecuaria Local para que se recogiesen o se declarasen las yeguas que estando en la Sierra tengan dueño.
2. Además, ese bando se publicaría en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dando un plazo de un mes.
3. Si en ese plazo apareciese algún vecino que dijera que era dueño de alguna de las yeguas, lo tendría que demostrar ante la Junta Agropecuaria Local identificando al animal con el chip pertinente o en su caso el crotal correspondiente, y la Junta Agropecuaria Local le entregaría el animal previo pago de los últimos cuatro años de pastos y el coste que hubiera supuesto la recogida y mantenimiento del animal.
4. A partir del mes citado, la Junta Agropecuaria Local se encargaría de recoger las yeguas de dueños desconocidos existentes en la Sierra a través de una empresa, la cual se haría cargo de las mismas y asumiría los posibles beneficios que tal operación generase, previa tramitación de la correspondiente licencia ambiental de explotación de ganado equino salvaje o semisalvaje con el apoyo administrativo tanto del Ayuntamiento de Solosancho como del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Ávila, y el compromiso de ambas administraciones de agilizar al máximo los trámites correspondientes con el fin de dar una salida legal al ganado recogido.

El Sr. Alcalde informa de la nueva irresponsabilidad del Grupo Popular del Ayuntamiento de Solosancho por las declaraciones vertidas en prensa sobre el precio de las parcelas y otros asuntos relativos al Polígono Industrial, ya que por un lado supone sembrar dudas y generar desconfianza en la opinión pública sobre un proyecto que lleva muchos años de trabajo y esfuerzo, y por otro se insta al Ayuntamiento a cometer diversas ilegalidades, ya que el precio de venta de parcelas no lo fija al azar ni el Alcalde ni el Ayuntamiento, sino que viene determinado por del Informe técnico emitido desde la Diputación Provincial de Ávila conforme a lo que establece la legislación vigente, dado que un Ayuntamiento no puede establecer libremente el precio de venta de las parcelas municipales, ni regatear dichos precios al alza o a la baja, sino que tiene que seguir unos cauces administrativos y legales muy concretos y específicos.

Añade que no obstante el precio de las parcelas es mucho menor que el que tienen en otros polígonos de la provincia como el de Arévalo, Piedrahíta o Burgohondo, que superan los 50 ó 55 €/m²; y que la parcela del Polígono de Ávila a la que hace referencia en sus declaraciones el Grupo Popular tiene el precio de salida que apareció en prensa por una serie de condiciones específicas, como su gran tamaño, su baja edificabilidad y otros condicionamientos urbanísticos; en cualquier caso, aun así el precio del metro cuadrado edificable de la parcela de Ávila es claramente superior al precio del metro cuadrado edificable de las parcelas

de Solosancho, dado que la edificabilidad es mucho mayor en el caso de Solosancho que en el caso de la aludida parcela del Polígono Industrial de Ávila.

Incide finalmente en lamentar que en los tres años que van de legislatura no se haya hecho ninguna propuesta por parte del Grupo Popular en relación al Polígono Industrial ni en Pleno, ni por escrito, ni de ninguna otra forma, y que la primera vez que hacen algún tipo de propuesta ésta se haga justo la semana pasada, en el mismo momento en que por parte del Equipo de Gobierno se ha iniciado la campaña de promoción del Polígono, y que además lo hayan hecho en prensa en vez de hacerlo de forma formal ante el Ayuntamiento, ya que a fecha de hoy aún no ha llegado ninguna propuesta al respecto al Ayuntamiento.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15.55 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez